

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS INSTITUTOS DEL CCT NORDESTE

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

A- UNIDAD EJECUTORA NUEVA.

- RESOLUCIÓN DE CREACIÓN UNIDAD EJECUTORA.
- RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR UE.
- ALTAS IMPOSITIVAS DE CUIT AFIP RESPONSABLE EXENTO RENTAS PROVINCIALES. LA DEBE REALIZAR EL DIRECTOR DE LA UE.
- ALTA DE CUENTAS EN BANCOS según normativa vigente cuentas. Ver apartado tipo de cuentas. La realiza el Coordinador UAT- DIRECTO CCT y el Director UE para la cuenta corrientes de fondos operativos.
- APERTURA DE RENDICIONES SIAF- según normativa vigente de rendiciones. La realiza el Coordinador UAT.

B- UNIDAD EJECUTORA EN FUNCIONAMIENTO

- DEBE SER ADMINISTRADO POR EL CCT.
- ACTA TRASPASO DE ADMINISTRACIÓN PARA CADA CAMBIO DE DIRECTOR/RA UE. EL MODELO DEL ACTA LO CONFECCIONA LA UAT.
- ADJUNTAR ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS INSTITUCIONALES.

Adjuntar del SIAF el Anexo I:

- ✔ Listado de Cuentas Estado.-
- ✔ Aceptación de Cobros: listado de pendientes.-
- ✓ Listado de Otros Ingresos.-
- ✔ Listado de Financiamientos.-
- ✔ Listado de Adelantos Recibidos.-
- ✓ Listado de Comprobantes y Pagos.-
- ✔ Listado de Adelantos Otorgados.-
- ✔ Listado de Rendiciones.- Nuevas.



- ✔ Listado de Rendiciones.- Cerradas.
- ✔ Listado de Informes.-

CUENTAS CORRIENTES DE LAS UE - TITULARES Y FIRMANTE:

- Cuenta CUT 1: BBVA. Existe una CUT a nombre de cada Instituto. Firmantes Director/ra CCT y la Coordinadora UAT.
- Cuentas SAT / STAN 3: según corresponda. Serán cuentas a nombre del Instituto administradas por el CCT. Apertura de Cta. BBVA. Firmantes Director/ra CCT y la Coordinadora UAT
- Cuenta de Subsidios Externos -4. Serán a nombre del Instituto administradas por el CCT. Apertura de Cta. BBVA. Firmantes Director/ra del CCT y la Coordinadora UAT.
- Apertura de la Cuenta de Fondos Operativos 5: estas cuentas están a nombre del Instituto para que puedan disponer de los Fondos otorgados. Firmantes Director/ra UE y Vicedirector/ra. El saldo de dicha cuenta será la suma de todos los subsidios teniendo en cuenta que cada financiamiento puede disponer de un Límite del 30% del presupuesto anual del financiamiento.

Normativa complementaria Circular Complementaria N°5.

NORMATIVA PARA DISPOSICIÓN DE FONDOS:

El CCT puede autorizar la creación de un "fondo operativo" para la ejecución de financiamientos por parte de una UE-A que lo conforma. El fondo operativo se integra transfiriendo fondos desde la cuenta número 1 de la UE-A por un importe que no supere el 30% del presupuesto total anual aprobado para gastos de funcionamiento de la UE-A. Salvo que se disponga su incremento o reducción, el fondo fijo es un valor constante, rindiendo su titular los gastos a la UAT para su reposición, en forma mensual o por periodos menores de tiempo. A fin de facilitar o permitir la ejecución de los fondos el Administrador Delegado puede disponer la transferencia de fondos desde las cuentas número 3 (servicios a terceros) y número 4 (fondos externos) al "fondo operativo". El fondo operativo es una cuenta bancaria y se identifica como "cuenta número 5" de la Unidad Ejecutora "A". Es facultad del Director de la UE-A la elección de la entidad bancaria que la provea. Está a su cargo la responsabilidad de la administración de los fondos que permanezcan en su poder. La orden para emitir cheques o autorizaciones de pago es conjunta con el Responsable Administrativo de la UE-A, si tal cargo se encuentra cubierto.

El Director de la U.E-A tiene para estos fines la facultad de designar una o más personas para que lo reemplacen en caso de ausencia o para sustituir la firma del Responsable Administrativo si tal cargo no se encuentra cubierto en la UE-A.



Es responsabilidad del Director de la UE-A:

- a) Realizar la compra de bienes y servicios efectuados por este medio, en cuanto a pertinencia, calidad, cantidad, oportunidad de adquisición, cumplimiento de procedimientos de compra y requisitos formales de los comprobantes de respaldo.
- b) Efectuar la rendición a la UAT de las compras y gastos realizados con el fondo operativo asignado y solicitar la reposición de los fondos.
- El Coordinador de la UAT acepta o rechaza los comprobantes respaldatorios. En caso de rechazo por aspectos no formales, retiene la documentación y presenta informe al CCT, quien, de corresponder, notifica el hecho al CONICET.

El Director de una UE-A puede disponer la creación de un único fondo fijo para atender gastos menores de la Unidad y un único fondo fijo para el o los Grupos

Vinculados, si la Unidad los tuviera aprobados por el CONICET. No se abren

Fondos Fijos a nombre de investigadores, proyectos o Actividades de Apoyo ni se financian gastos de los mismos con fondos de Funcionamiento de la Unidad.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE SOLICITUD DE FONDOS - CCT NORDESTE - UAT

A. **FONDOS INSTITUCIONALES:**

- 1. Secretaria/rio de la UE envía solicitud de fondos al correo cctnordeste_adm@conicet.gov.ar (caja chica / pago directo al proveedor) en formulario adjunto con firma escaneada en formato pdf en copia al Director/ra de la UE.
- 2. Personal administrativo de la UAT procesa el pedido de la UE, examina la pertinencia de la solicitud según la normativa vigente en el SIAF, envía al Responsable de Administración para su autorización y luego procede a realizar la carga de la transferencia en el SIAF y en el Banco.
- 3. El Responsable de Administración debe autorizar por correo.
- 4. Una vez procesado las solicitudes reenvía el correo de autorización a la Directora del CCT y a la Coordinadora UAT en copia al cctnordeste_adm@conicet.gov.ar. Debe adjuntar la solicitud de pedido de la UE y factura o presupuesto de los proveedores según corresponda.



5. El Coordinador UAT controla la pertinencia de cuentas en el Banco, verifica la integridad del proceso y procede a firmar y una vez finalizados los controles internos firma la Directora del CCT.

B. FONDOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- 1. El investigador envía la solicitud de fondos al correo proyectosnordeste@conicet.gov.ar (caja chica / pago directo al proveedor) en formulario adjunto con firma escaneada en formato pdf en copia al Responsable de proyecto.
- 2. Personal administrativo de la UAT procesa el pedido del Investigador, examina la pertinencia de la solicitud según la normativa vigente en el SIAF, envía al Responsable de Proyecto para su autorización y luego procede a realizar la carga de la transferencia en el SIAF y en el Banco.
- 3. El Responsable de Proyecto debe autorizar por correo.
- 4. Una vez procesado las solicitudes reenvía el correo de autorización a la Directora del CCT y a la Coordinadora UAT en copia al cctnordeste_adm@conicet.gov.ar. Debe adjuntar la solicitud de pedido del Investigador y factura o presupuesto de los proveedores según corresponda.
- 5. El Coordinador UAT controla la pertinencia de cuentas en el Banco, verifica la integridad del proceso y procede a firmar y una vez finalizados los controles internos firma la Directora del CCT.

FORMULARIOS VIGENTES PARA SOLICITUDES DE FONDOS Y/O PAGOS AL PROVEEDOR:

Para completar el formulario de fondos se debe:

- 1- Identificar la Rendición de Fondos.
- 2- Saldo Disponible: Rendición (saldo disponible) Fondo Fijo /Fondo Operativo (correspondiente a esa rendición).
- 3- No solicitar un importe superior al 30% del saldo disponible si corresponde a Fondo Fijos.



- 4- Sí es superior debe adjuntar la factura del proveedor y el pago se realiza al proveedor, siempre y cuando se encuentre el procedimiento encuadrado en los procedimientos del manual de administración apartado compras.
- 5- Completar la solicitud con todos los datos.
- 6- Firma el Director de la UE.

Solicitud de Fondos Fijos



I



Españo 519 – Casilla de Coesco NT1 C.P. W3400CBC – Coetontes – Rep. Aegontina Tel/Face 03753-423300/ 42673 0/ 4247 06

| SOLICITUD DE FONDOS | | | | |
|---|----------------------------|--|--|--|
| DATOS DEL SOLICITANTE | Fecha de Confección:// | | | |
| Instituto / Investigador: | 1 | | | |
| N° de PIP: | | | | |
| Monto para Caja Chica \$ Gastos de Funcionamiento | Gastos de Equipamiento | | | |
| Gastos de Funcionamiento | Gastos de Equipamiento | | | |
| Observaciones: | | | | |
| FIRMA Y ACLARACION DEL SOLICITA | NTE RECEPCION CCT Nordeste | | | |

Marque con una Xlo que concaponda



Orden de Pago Directo al Proveedor.

I

CONICET CCT - NORDESTE España 519 – Carilla de Coerco Nº1 C.P. W3400CDC – Coedentes – Rep. Aegentina

| Tel, Part 03153-423007, 425930, 424705 | | | | | |
|--|-----------|--------------------|------------------|--------|--|
| Orden de Pago / Compra | | | | | |
| DATOS DEL SOLICITANTE | | Fecha d | e Confección://_ | _ | |
| Instituto / Investigador: | | | | | |
| Tipo de Rendición (rubro): | | | | | |
| N° de PIP: | | | | | |
| Gastos de Funcionamiento | Gastos | de Equipami | ento | | |
| DATOS DEL PROVEEDOR | | | | | |
| Nombre/Razon Social: | | | | | |
| Cuit / Cuil: Tel: | | | | | |
| Factura N° | Importe F | Importe Factura \$ | | | |
| Presupuesto Nº | | | - | | |
| Cheque N° | Transfer | | | \top | |
| Banco | Caja d | e Ahorro | Cuenta Corriente | | |
| Cuenta N° CE | U N° | | | | |
| | | | | | |
| Lugar de Entrega Dirección: | | | | | |
| Horarios: | | | | | |
| Nombre del Contacto: | | | | | |
| | | | | | |
| Detalle del Gasto a Realizar : | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | _ | |
| FIRMA Y ACLARACIÓN DEL SOLICI | | RECEPCIÓN CCT No | deste | | |
| | | | | | |
| Observaciones: | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Marque con una X lo que corresponda | | | | | |
| | | | | | |



- **PERIODICIDAD**: la presentación de comprobantes puede realizarse en forma diaria, semanal o mensual, de acuerdo con el funcionamiento de la UE.
- COMPROBANTES.
- ✔ Facturas B o C según corresponda.
- ✓ Emitidas a nombre del Instituto o del Titular, con el número de Cuit/Cuil según corresponda.
- ✔ Firmadas por el Director/ Investigador.
- ✔ Consultar CUIT o CAI del proveedor en la página de AFIP.
- ✓ Si el CAI es inexistente no se considera la Factura B como comprobante válido.

NORMATIVA APLICABLE: RD 3596/2009 - SIAF apartado normativa.

- Procedimiento SAT.
- Instructivo de Fondos OVT.
- Nuevos topes de compras y contrataciones RESOL-2021-741-APN-DIR#CONICET (Vigencia hasta 18-08-2022)
- Nuevos topes de compras y contrataciones RESOL-DI-2022-827-APN-GA#CONICET (Vigencia hasta 20-03-2023)
- Nuevos topes de compras y contrataciones RESOL-DI-2023-276-APN-GA#CONICET (Vigencia desde 21-03-2023)
- Nuevos topes de compras y contrataciones RESOL-DI-2023-231-APN-GA#CONICET (Vigencia desde 21-03-2023)
- Incremento de los topes de compras y contrataciones (N� 2085/19). Modificación del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas (vigencia hasta 21/04/2021).
- Manual de Administración de Financiamientos y Rendiciones de Cuentas. Resolución
 D. N 3596/09 /Texto ordenado 2011
- Instrucción complementaria N 5



- Instrucción complementaria N 6
- Circular N 1
- Circular N 2
- Circular N 3
- Circular N 4
- Esquema de Rendiciones
- Esquema de cuentas
- Aplicación de fondos y rendición de cuentas Vigente para operaciones efectuadas hasta el 31-12-2009
- Manual para la imputación de gastos
- Categorización de Autorizaciones
- Recibos SAT Resolución CONICET 3069/2015.
- Guia de Compras y Contrataciones: IF-2023-69763441-APN-GA#CONICET
- Otros ítems según actualización del SIAF.

CAPÍTULO VI- COMPRAS Y CONTRATACIONES - apartado especial a tener en cuenta:

SECCIÓN 1- OBJETO. PRINCIPIOS Y NORMAS GENERALES

ARTÍCULO Nº60- OBJETO.

El presente título trata de las contrataciones de bienes y servicios y obras de remodelación y ampliación a realizar con los financiamientos destinados a las actividades indicadas en el ARTÍCULO N° 6 de la presente norma a fin de que sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno, y al menor costo posible. Se encuentran exceptuadas las compras realizadas por caja chica

ARTÍCULO Nº61- PRINCIPIOS GENERALES.

Los principios generales a los que se ajusta la gestión de las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, son:

a) Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.



Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes.

- c) Transparencia en los procedimientos.
- d) Publicidad y difusión de las actuaciones.
- e) Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.
- f) Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes, desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación se interpreta sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden.

ARTÍCULO №62- NORMATIVA APLICABLE

Las contrataciones se rigen por las disposiciones de este régimen, por las normas que se dictan en su consecuencia, por los Pliegos de Condiciones y por el contrato o la orden de compra según corresponda.

ARTÍCULO №63- FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES

Se deben realizar mediante el dictado del correspondiente acto administrativo las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia así lo hicieran necesario:

- a) La convocatoria y la elección del procedimiento de selección.
- b) La aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares.
- c) La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado.
- d) La aplicación de penalidades y sanciones.
- e) La aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación.
- f) La determinación de dejar sin efecto el procedimiento.
- g) La revocación de los actos administrativos del procedimiento de contratación.
- h) La suspensión, resolución, rescisión, rescate o declaración de caducidad del contrato.

ARTÍCULO №64- CRITERIO DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL

CONTRATO

La adjudicación se realiza en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entiende en principio como oferta más conveniente, la de menor precio. El



contrato queda perfeccionado en el momento de notificar la orden de compra o de suscribir el instrumento respectivo.

ARTÍCULO №65- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

El principio de concurrencia de ofertas no debe ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándoles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiendo alterar los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 61 de este régimen. Ninguna oferta presentada en término puede ser desestimada en el acto de apertura.

SECCIÓN II- PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

ARTÍCULO №66- CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN EL MONTO

1) MÁS DE \$ 6.000.- A \$ 15.000: TRÁMITE ABREVIADO

Pedidos de cotización: no menos de tres proveedores habituales

Forma de invitar: los pedidos de cotización pueden efectuarse por cualquier medio. En la invitación cualquiera sea la antelación, se debe indicar hasta qué día y hora se reciben las ofertas

Antelación: No se requiere ninguna en especial. Está adecuada a las características del bien o servicio a contratar. Presentación de las ofertas: pueden presentarse en soporte papel, en sobre abierto o cerrado, o mediante correo electrónico o facsímil hasta la fecha y hora indicada en la invitación. El titular de la UAT o el Administrador de la U.E tipo "8" en su caso, es el depositario de las propuestas que se reciban -sean abiertas o cerradas- quien tiene la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y la hora de vencimiento del plazo fijado para su presentación. Todas las ofertas presentadas se agregan a los actuados.

Acta: El titular de la UAT o el Administrador de la U.E tipo "B" suscribe un acta en la que se indica el nombre de los oferentes y montos de las ofertas.

Adjudicación: La elección de la oferta más conveniente previo visto bueno del sector requirente del bien o servicio, puede resolverse sin más trámite por la autoridad competente para adjudicar sirviendo la orden de compra como acto administrativo suficiente.

Notificación de la adjudicación / orden de compra: La adjudicación es notificada al adjudicatario mediante la orden de compra. Los restantes oferentes tienen a su disposición el resultado de la compulsa. La dirección de correo electrónico desde la cual se envía la oferta, es la dirección electrónica en la cual son válidas las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de contratación, salvo que en el cuerpo del email se constituye una dirección diferente. Este procedimiento no requiere garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.



2) DE MÁS DE \$15.000 a \$75.000.-: CONCURSO DE PRECIOS A SOBRE CERRADO CON APERTURA PÚBLICA

Invitaciones a cotizar: no menos de cinco (5).

Forma de invitar: pueden realizarse por cualquier medio fehaciente, hasta 72 horas antes de la apertura. Se recomienda cursar invitaciones a las cámaras empresarias.

Antelación: hasta 72h antes de la fecha de apertura.

Acta de apertura: se indica nombre y oferta de cada oferente y cualquier observación que se formule.

Firma del acta: por el funcionario actuante y oferentes presentes que lo deseen.

Adjudicación: realizado el informe de la Comisión Evaluadora, se realiza la adjudicación por el órgano competente, que en este caso resulta ser el Consejo Directivo del Centro Científico Tecnológico, previa conformidad del responsable de la UAT y del Director del Centro Científico Tecnológico ó el Director de la Unidad Ejecutora tipo "B, en su caso.

Notificación: se notifica del resultado a todos los oferentes.

3) DE MÁS DE \$75.000.- A \$300.000.-: LICITACIÓN

Invitación a cotizar: Se publica en un medio de difusión local durante un (1) día Además se deben remitir invitaciones por medio fehaciente a cinco (5) de los principales proveedores del rubro. También se debe comunicar a las asociaciones que nuclean a proveedores. En caso de contar con página web, se publica en la misma.

Antelación: se invita con de antelación de diez (10) días a la fecha de apertura.

Acta de apertura: se indica nombre y oferta de cada oferente, y cualquier observación que se formule.

Firma del acta: por el funcionario actuante y oferentes presentes que lo deseen.

Adjudicación: realizado el informe de la Comisión Evaluadora, se realiza la adjudicación por el órgano competente, que en este caso resulta ser el Consejo Directivo del Centro Científico Tecnológico previa conformidad del responsable de la UAT, y del Director CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO, o el Director de la Unidad Ejecutora tipo "B", en su caso.

Notificación: se notifica del resultado a todos los oferentes.

4) MAS DE \$300.000 LICITACIÓN



Se demandan los mismos requisitos que en el punto anterior a excepción de:

Invitación a cotizar: Se publica en dos medios de difusión local, preferiblemente en el Boletín Oficial y durante dos (2) días.

Antelación: Veinte (20) días a la fecha de apertura.

ARTÍCULO №67- CONTRATACIÓN DIRECTA

La selección por contratación directa se utiliza en los siguientes casos:

Compras hasta \$ 6.000.-

Por las compras entre \$1.000.- y \$6.000.- debe indicarse con un sello en la orden de compra o factura: "se han consultado tres proveedores y el presente es el más conveniente".

La contratación de bienes o servicios cuya venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que solo posea una determinada persona física jurídica, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes. Debe quedar documentada en las actuaciones la constancia de la exclusividad, ya sea con informe técnico, o con la documentación presentada por el proveedor que compruebe el privilegio. La marca no constituye de por sí causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre la inexistencia de sustitutos convenientes.

Cuando hayan resultado desiertas o fracasadas en dos oportunidades las convocatorias realizadas sobre la base de las especificaciones de los puntos 2, 3 y 4 del artículo anterior, se utiliza el mismo pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

Cuando existan probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual debe ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones y aprobado por la autoridad competente.

Cuando se trate de reparaciones de maquinarias, vehículos, equipos o motores, cuyo traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria.

Los contratos que se celebren con las Universidades Nacionales.

Los contratos que se celebren con organismos provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también con las empresas y sociedades en las que tenga participación mayoritaria el estado, siempre que tengan por objeto la prestación de servicios de seguridad, logística o de salud.



ARTÍCULO №68- COMISIÓN EVALUADORA

Para las contrataciones indicadas en el artículo 66, puntos 2, 3 y 4 y en el artículo 67, puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7, previo a la adjudicación, debe contarse con el dictamen de una comisión evaluadora creada al efecto. Este dictamen no es de carácter vinculante dará la autoridad competente para adjudicar.

ARTÍCULO 69- GARANTÍAS

Por las contrataciones que superen los \$15.000,- los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías: De mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. De cumplimiento de contrato: diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previenen.

ARTÍCULO №70- FORMAS DE GARANTÍA

Las garantías a que se refiere el artículo anterior pueden constituirse de las siguientes formas o combinación de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo debe depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguros de caución, mediante pólizas extendidas a favor del organismo contratante.
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas en los actuados, el organismo contratante puede elegir la forma de la garantía en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que debe cubrir los plazos previstos en el pliego, garantizarán el total cumplimiento



de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

ARTÍCULO Nº71 -EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS

No es necesario presentar garantías:

- a) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a los dos mil quinientos (\$2.500.-) y así se dispusiera en el Pliego de Condiciones particulares y Especificaciones Técnicas.
- b) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- c) En las contrataciones entre entidades estatales comprendidas en los puntos 6 y 7 del artículo 67 del presente reglamento.
- d) En las locaciones.
- e) En las contrataciones de profesionales.
- f) En caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

ARTÍCULO Nº72- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta: a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los 10 días de la adjudicación.
- b) A los adjudicatarios: una vez integrada la de cumplimiento del contrato, o en su caso, de ejecutado el mismo.
- c) Las garantías de cumplimiento del contrato: una vez ejecutado el mismo. A solicitud del interesado, debe procederse a la devolución parcial de las garantías de cumplimiento del contrato en proporción a la participación ya cumplida del mismo, para lo cual se acepta la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

ARTÍCULO №73- PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES, DE CONDICIONES

PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para las contrataciones indicadas en el artículo 66, puntos 2, 3 y 4 se utiliza el pliego de Condiciones Generales que se instrumenta mediante Instrucción Complementaria. Este pliego no es de aplicación para las Obras de Ampliaciones y mejoras las cuales cuentan con un pliego especial. El pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas indica específicamente:

-Objeto de la Contratación:



- -Lugar, plazo y horario de retiro de pliegos y presentación de las ofertas y apertura.
- -Las especificaciones técnicas en forma clara e inconfundible.
- -La calidad exigida, y en su caso las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios.
- -Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
- -Si se aceptan tolerancias.
- -Para la reparación de aparatos, máquinas o motores pueden solicitarse repuestos denominados legítimos.
- -Criterio de evaluación y selección de las ofertas. Requisitos especiales para reunir oferentes.
- -Plazo de mantenimiento de la oferta.
- -Cuando se considere pertinente, indicar que no será necesario presentar garantía cuando el monto de la misma no fuera superior a pesos dos mil quinientos (\$2.500).
- -Fijar la forma de pago.
- -Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
- -Indicar si es necesario la presentación de muestras.
- -Cuando se utiliza la modalidad de orden de compra abierta por la cual la cantidad de bienes o servicios no se prefijan en el contrato, de manera que el organismo contratante puede realizar los requerimientos de acuerdo a sus necesidades, durante el lapso de tiempo previsto y al precio unitario adjudicado indicar la cantidad máxima de unidades que pueden requerirse durante el periodo de vigencia del contrato para cada uno de los renglones y la frecuencia con que se realizan las solicitudes.

ARTICULO Nº74- COMPRAS EN EL EXTERIOR

Para la selección del proveedor en las compras en el exterior, se aplica lo normado en el punto 2 del artículo 66 del presente Capítulo, excepto que se trate de contrataciones encuadradas en el artículo 67 de contrataciones directas, considerando además que las mismas deben ser efectuadas a través del Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas -ROECYT-. La tramitación aduanera debe gestionarse utilizando el número de CUIT y de Importador del CONICET, o en su defecto de un Centro Científico Tecnológico o Unidad Ejecutora del CONICET. En el caso de fondos provenientes de terceros, cuando el beneficiario fuera CONICET o cualquiera de sus Unidades Ejecutoras o Investigadores, debe contemplarse que la tramitación aduanera debe gestionarse con el CUIT del CONICET, o en su defecto de un Centro Científico Tecnológico o Unidad Ejecutora del CONICET.

ARTÍCULO Nº75- AMPLIACIONES Y MEJORAS



Se utilizan pliegos especiales para cada tipo de obra.

ADMINISTRACIÓN Y - REGISTRACIÓN EN EL SIAF - INSTRUCTIVO PRECARGA DE COMPROBANTES Y LOTES DE PRE COMPROBANTES

ROL: TITULAR

EGRESOS/PRE COMPROBANTES

A) ALTA

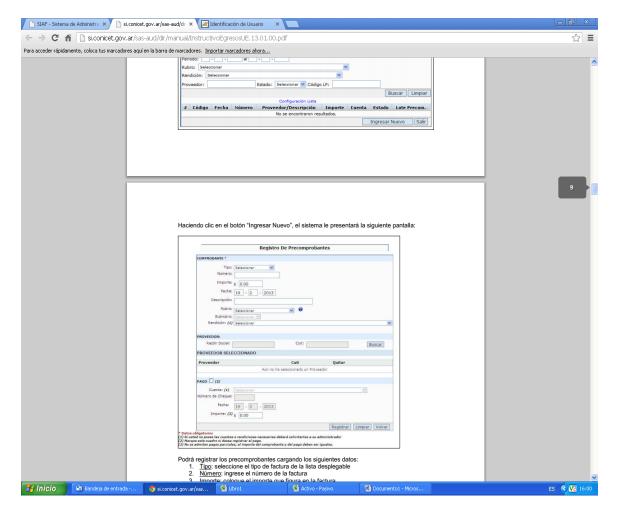
Para dar de alta un nuevo Pre Comprobante debe ingresar a la pantalla de

Egresos/Pre Comprobantes y seleccionar la opción de Ingresar Nuevo. Haciendo clic en el botón "Ingresar Nuevo", el sistema le presentará la siguiente pantalla:



Haciendo clic en el botón "Ingresar Nuevo", el sistema le presentará la siguiente pantalla:



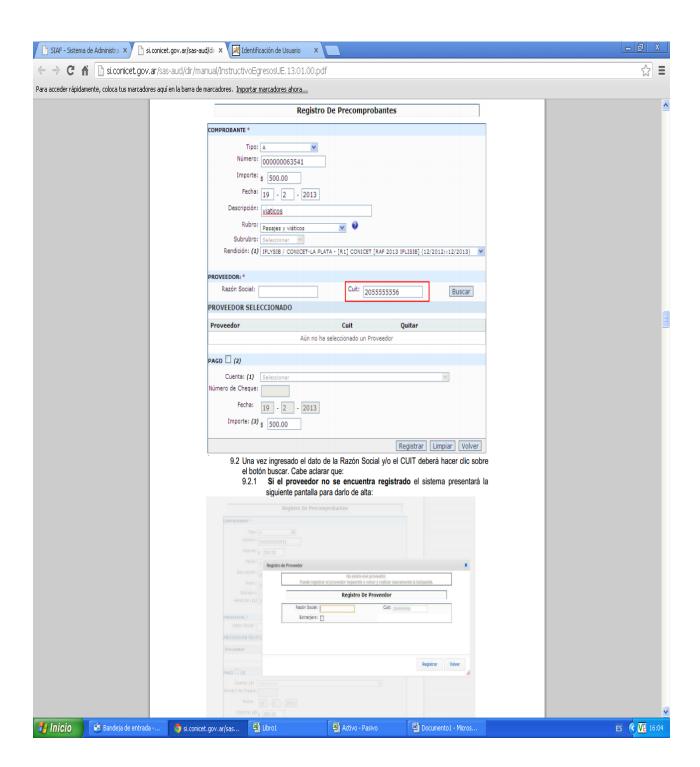


- Podrá registrar los pre comprobantes cargando los siguientes datos:
- 1. Tipo: seleccione el tipo de factura de la lista desplegable
- 2. Número: ingrese el número de la factura
- 3. Importe: coloque el importe que figura en la factura
- 4. Fecha: fecha que figura en la factura
- **5**. Descripción: coloque una breve descripción del egreso.
- 6. Rubro: seleccione en qué rubro de gasto al que deberá imputarse el comprobante
- 7. Sub-rubro: luego de seleccionar el rubro se habilitará el campo para que seleccione de los sub-rubros habilitados el que corresponda
- 8. Rendición: el comprobante deberá estar asignado a una rendición por lo que deberá

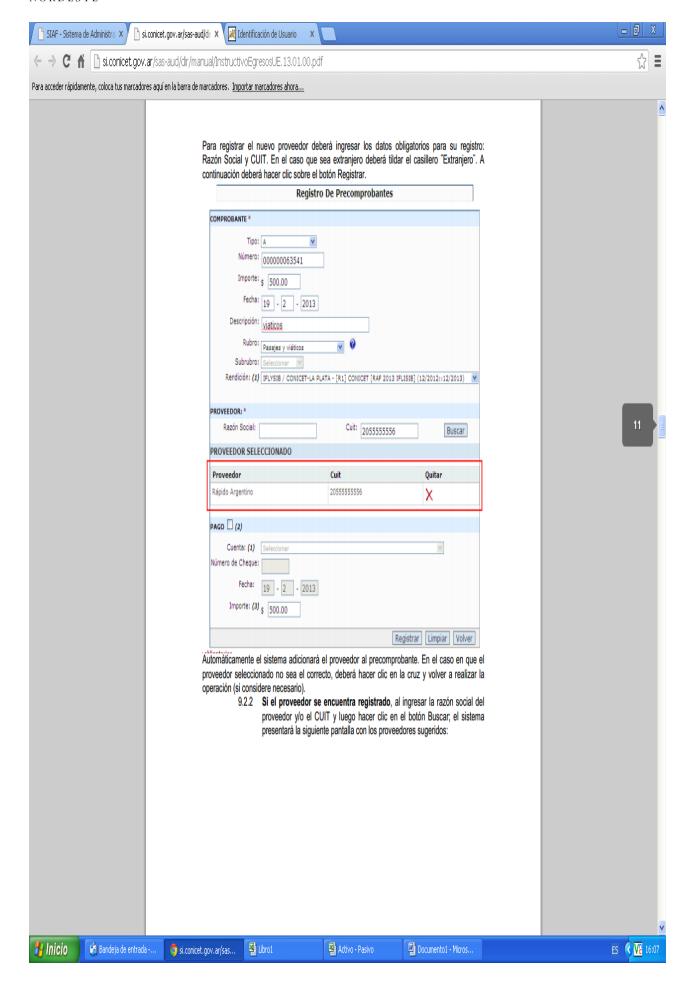
Seleccionar alguna de la lista desplegable (convirtiéndose así en campo obligatorio para el alta del pre comprobante).



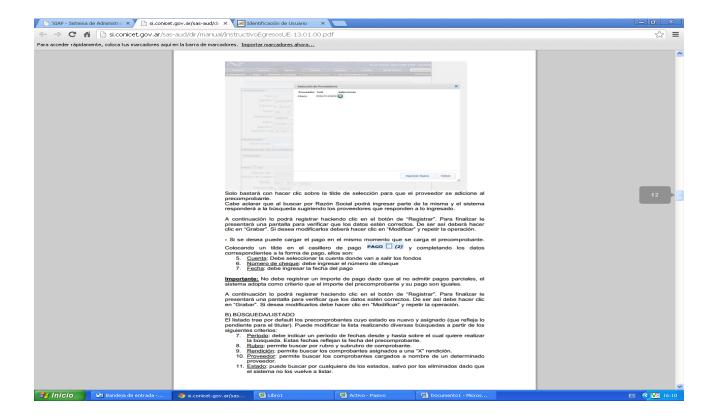
- 9. Proveedor: Para seleccionar el proveedor deberá:
 - 9.1 Buscar por CUIT y/o Razón Social:











 Solo bastará con hacer clic sobre la tilde de selección para que el proveedor se adicione al pre comprobante.

Cabe aclarar que al buscar por Razón Social podrá ingresar parte de la misma y el sistema responderá a la búsqueda sugiriendo los proveedores que responden a lo ingresado.

- A continuación lo podrá registrar haciendo clic en el botón de "Registrar". Para finalizar se le presentará una pantalla para verificar que los datos estén correctos.
 De ser así deberá hacer clic en "Grabar". Si desea modificarlos deberá hacer clic en "Modificar" y repetir la operación.
- Si se desea puede cargar el pago en el mismo momento que se carga el pre comprobante.

Colocando una tilde en el casillero de pago y completando los datos correspondientes a la forma de pago, ellos son:

- 1- Cuenta: Debe seleccionar la cuenta donde van a salir los fondos
- 2- Número de cheque: debe ingresar el número de cheque en caso de abonar con uno.



3- Fecha: debe ingresar la fecha del pago

Importante: No debe registrar un importe de pago dado que al no admitir pagos parciales, el sistema adopta como criterio que el importe del pre comprobante y su pago son iguales.

 A continuación lo podrá registrar haciendo clic en el botón de "Registrar". Para finalizar se le presentará una pantalla para verificar que los datos estén correctos.
 De ser así debe hacer clic en "Grabar". Si desea modificarlos debe hacer clic en "Modificar" y repetir la operación.

B) **BÚSQUEDA/LISTADO**

El listado trae por default los pre comprobantes cuyo estado es nuevo y asignado (que refleja lo pendiente para el titular). Puede modificar la lista realizando diversas búsquedas a partir de los siguientes criterios:

- Período: debe indicar un período de fechas desde y hasta sobre el cual quiere realizar la búsqueda. Estas fechas reflejan la fecha del pre comprobante.
- Rendición: permite buscar los comprobantes asignados a una "X" rendición.
- Proveedor: permite buscar los comprobantes cargados a nombre de un determinado proveedor.
- Estado: puede buscar por cualquiera de los estados, salvo por los eliminados, dado que el sistema no los vuelve a listar.
- Código LP: permite buscar los pre comprobantes asignados a un Lote de Pre Comprobantes (para realizar la búsqueda debe incluir el prefijo LP + el código del lote).

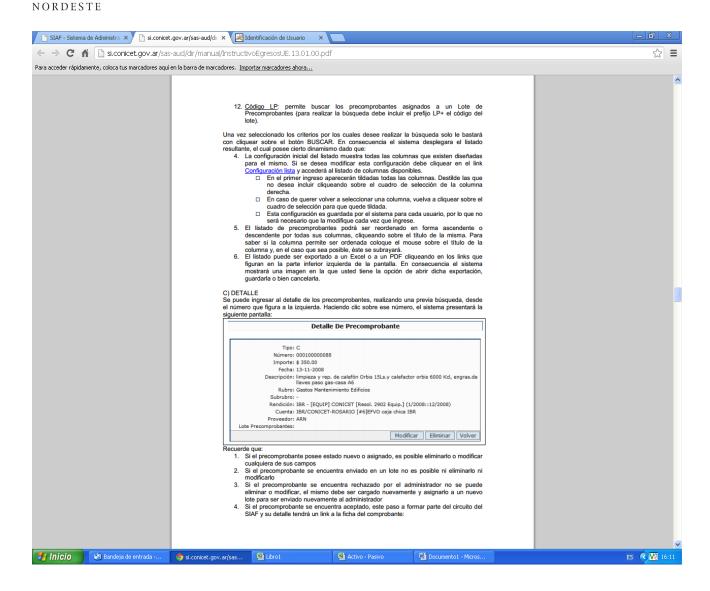
Una vez seleccionado los criterios por los cuales desee realizar la búsqueda solo le bastará con clickear sobre el botón BUSCAR. En consecuencia el sistema desplegará el listado resultante, el cual posee cierto dinamismo dado que:

1- La configuración inicial del listado muestra todas las columnas que existen diseñadas para el mismo. Si se desea modificar esta configuración debe cliquear en el link

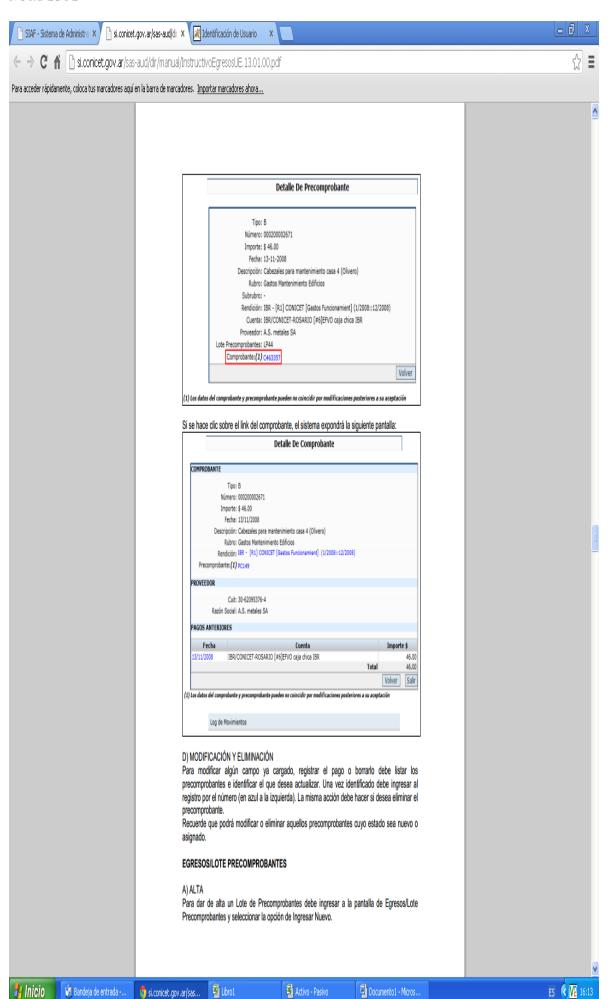


- Configura lista y accede al listado de columnas disponibles.
 - En el primer ingreso aparecerán tildadas todas las columnas. Destile las que no desea incluir cliqueando sobre el cuadro de selección de la columna derecha.
 - En caso de querer volver a seleccionar una columna, vuelva a cliquear sobre el cuadro de selección para que quede tildada.
 - Esta configuración es guardada por el sistema para cada usuario, por lo que no será necesario que la modifique cada vez que ingrese.
- **2-** El listado de pre comprobantes podrá ser reordenado en forma ascendente o descendente por todas sus columnas, cliqueando sobre el título de la misma. Para saber si la columna permite ser ordenada coloque el mouse sobre el título de la columna y, en el caso que sea posible, éste se subrayó.
- **3-** El listado puede ser exportado a un Excel o a un PDF cliqueando en los links que figuran en la parte inferior izquierda de la pantalla. En consecuencia el sistema mostrará una imagen en la que usted tiene la opción de abrir dicha exportación, guardarla o bien cancelarla.

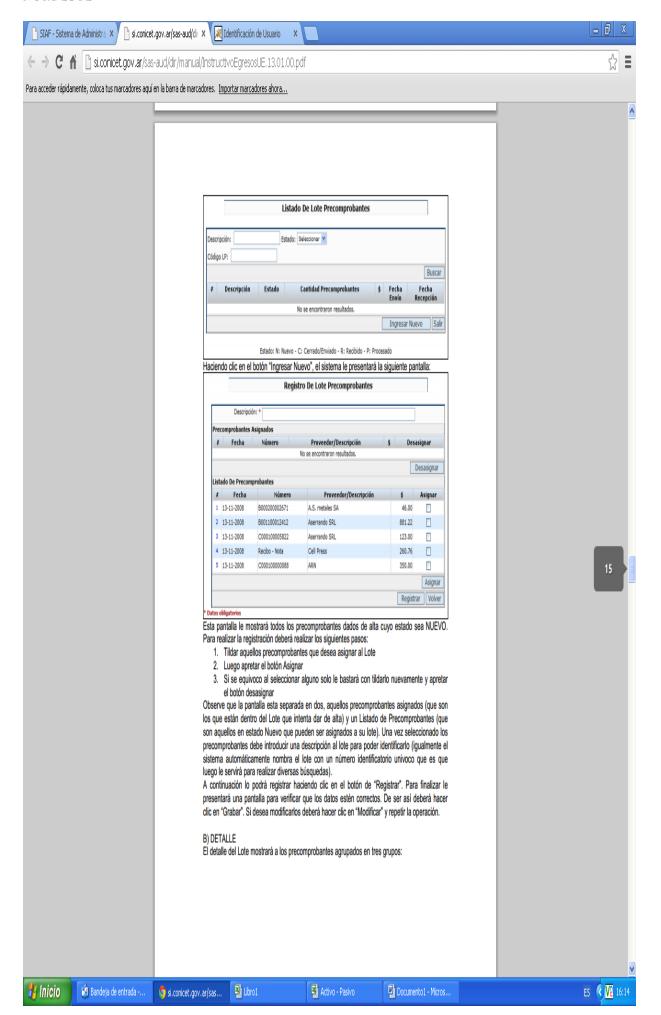




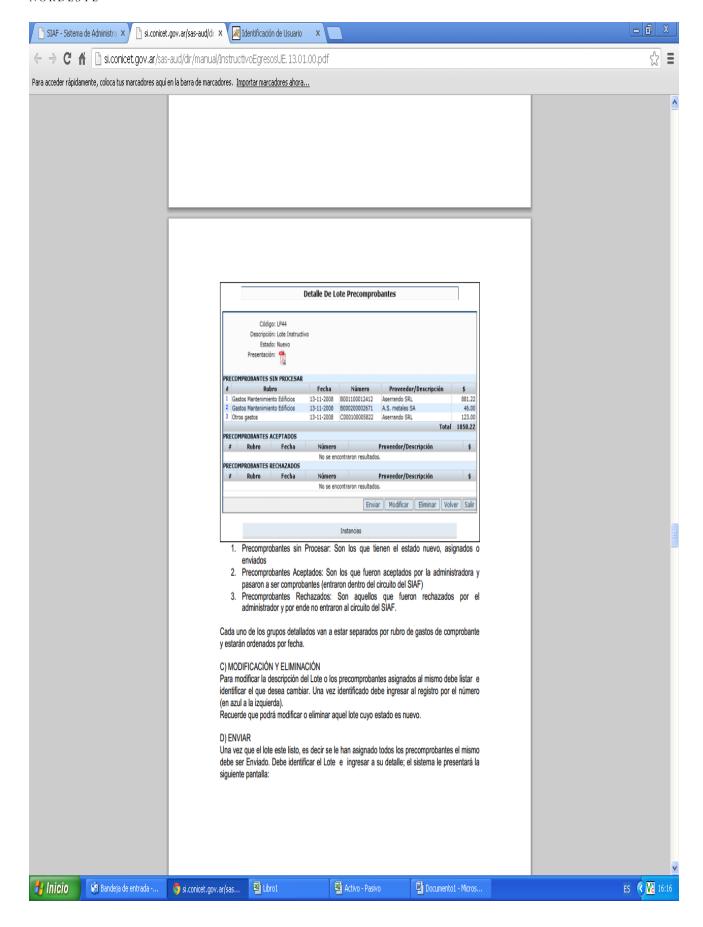




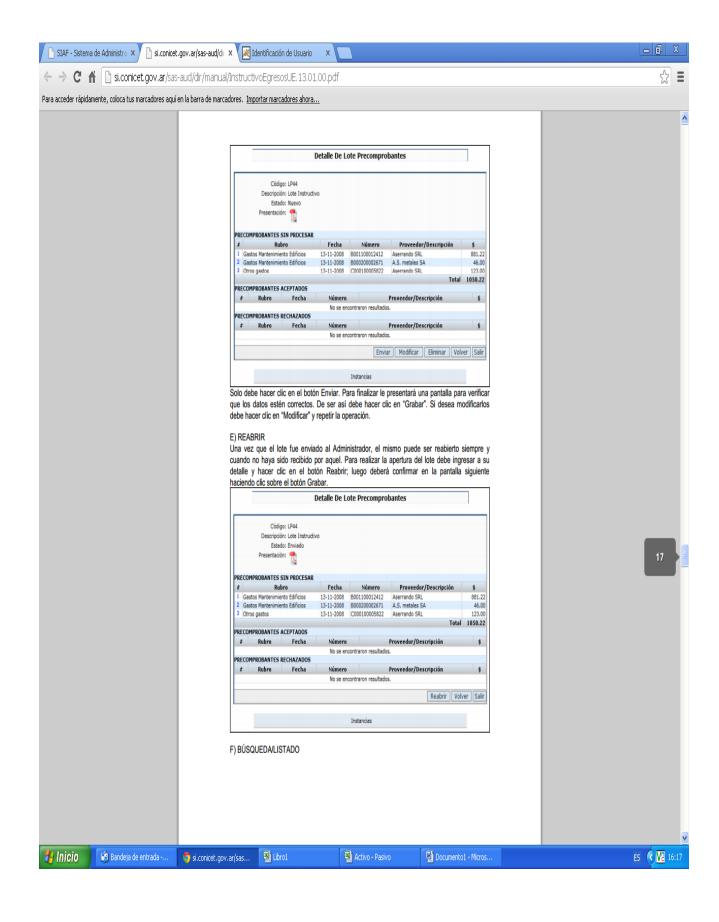






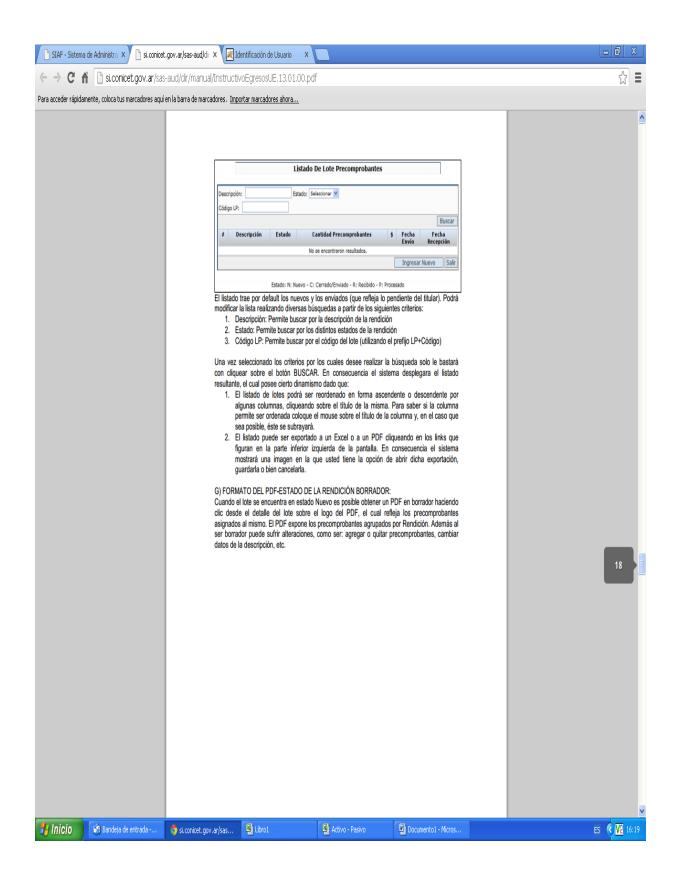




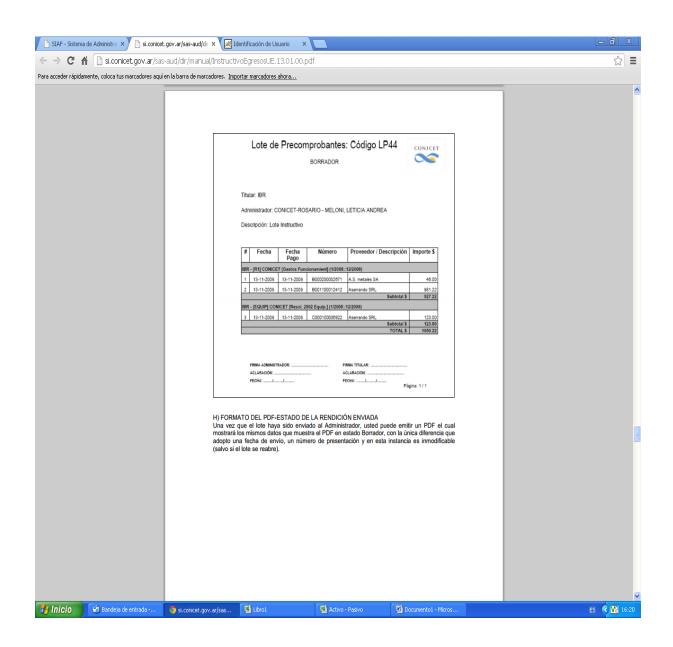




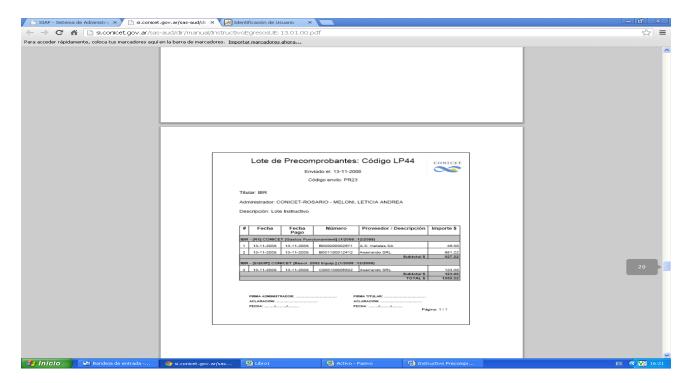
F) Búsqueda/Listado.











APROBADO POR REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ACTA N°12/23 FECHA 4/12/23